

Ante la ocurrencia de un incendio forestal, de forma organizada, las instituciones que conforman el SNPAD, el SINA y el Sistema Nacional de Bomberos-SNB, de acuerdo con el nivel de afectación y capacidad de respuesta deberán tomar las acciones necesarias para su atención, control y liquidación.

Para cualquier información
favor dirigirse al

Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Ecosistemas
Calle 37 No.8-40 - Bogotá D.C.
Teléfono 332 34 00 Ext. 2343

Lineamientos Operativos para la Atención, Control y liquidación de Incendios Forestales

Comisión Nacional Asesora
para la Prevención y Mitigación
de Incendios Forestales



Versión revisada y ampliada con base en los talleres desarrollados en el año 2008 en el marco del convenio de cooperación científica y tecnológica 36/08 (MAVDT- CONIF) y autorizada por el MAVDT.

Fotografías: CORMACARENA - CAR



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Diciembre de 2008
Bogotá D.C., Colombia

Lineamientos Operativos para la Atención, Control y Liquidación de Incendios Forestales

Introducción

Los incendios forestales en Colombia son una de las principales causas del deterioro y pérdida de la flora y la fauna del país; además de contaminar el aire y el agua, contribuyen al efecto invernadero, originan degradación de los suelos, disminuyen la oferta alimentaria, aumentan la escorrentía y el potencial de erosión, que a su vez, repercuten en el incremento de situaciones de emergencia por deslizamientos, avalanchas e inundaciones, con efectos negativos directos en la vida humana y la pérdida o deterioro de bienes y del medio ambiente, entre otros efectos.

Para minimizar tales efectos se han diseñado unos lineamientos operativos que comprenden la implementación de una serie de actividades que pretenden que la atención y el control de los incendios forestales se desarrolle de forma eficiente y oportuna. Estos lineamientos buscan brindar herramientas a las entidades que deben actuar ante la ocurrencia de un incendio forestal, como los entes territoriales (alcaldías y gobernaciones), Comités locales y regionales para la prevención y atención de desastres, Cuerpos de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Fuerzas Militares y Policía.

1. Aviso de incendio

Toda persona está obligada a comunicar inmediatamente a la autoridad más próxima la existencia de un incendio forestal. Los medios de comunicación, oficiales y privados, deberán transmitir, gratuitamente y en forma inmediata, a las autoridades civiles y militares los informes sobre incendios forestales (Decreto 2811 de 1974, art. 242). Una vez conocido el evento, el Alcalde está en el deber de convocar al Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres-CLOPAD.

Una vez la autoridad reciba el aviso, está en la obligación de establecer los canales de comunicación y coordinación correspondientes para su atención con las entidades respectivas.

2. Niveles de apoyo

Es responsabilidad de las entidades públicas, privadas y comunitarias tomar acciones preventivas encaminadas a reducir al máximo la ocurrencia de incendios forestales.

Nivel de apoyo comunitario

Los propietarios, poseedores, tenedores y ocupantes de predios rurales están obligados a adoptar las medidas que se determinen para prevenir y controlar los incendios en dichos predios (Decreto 2811 de 1976, art. 244) y acatar las disposiciones expedidas por la autoridad competente en el tema. Ante la ocurrencia de un incendio deberán colaborar realizando las acciones necesarias para controlarlo mientras llega el apoyo de las instancias competentes.

Nivel de apoyo municipal

El Alcalde, junto a las demás instituciones operativas y de socorro establecidas en su localidad, activará el CLOPAD, el cual coordinará el operativo de control y extinción del incendio forestal.

Las entidades (Alcaldías, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Fuerzas Militares, entre otras) desplegarán los recursos técnicos, financieros y logísticos necesarios para controlar el incendio. El CLOPAD enviará la información correspondiente al Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres-CREPAD y a la autoridad ambiental regional con presencia en la zona. Estos deberán poner a disposición de las entidades de socorro los recursos técnicos, financieros y logísticos para atender la emergencia.

Nivel de apoyo regional

Desbordados los recursos y la capacidad de atención de orden local, el CREPAD apoyará con recursos técnicos y económicos al CLOPAD, cuando este lo solicite.

Nivel de apoyo nacional

Excedidos los recursos y la capacidad de atención del orden regional, el CREPAD enviará la información consolidada a la Dirección de Gestión del Riesgo-DGR quien apoyará con recursos técnicos y económicos a los Comités Regionales.

Desde esa Dirección, se coordinarán las ayudas del orden nacional con los Ministerios y las diferentes entidades que conforman la Comisión Nacional Asesora para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales (Decreto 2340 de 1997), de acuerdo con las circunstancias. De la adecuada coordinación entre las entidades regionales y locales dependerá la efectividad del apoyo nacional.

3. Puesto de mando unificado

Para la atención del evento se requiere establecer un Puesto de Mando Unificado-PMU, el cual será dirigido por el representante de la institución más competente en el tema, preferiblemente el Cuerpo de Bomberos o en su defecto la Defensa Civil y tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, coordinar y organizar el procedimiento operativo para el control del incendio.
- Solicitar y autorizar el ingreso del personal de apoyo a medida que sea requerido.
- Determinar con las autoridades competentes el acordonamiento del área del PMU, del Puesto de Socorro y el sitio para atender los medios de comunicación.
- Establecer los turnos de relevo de las diferentes cuadrillas.
- Informar al Comité Local/Regional sobre los requerimientos de personal, herramientas y equipos.
- Determinar la necesidad de apoyo regional o nacional.
- Coordinar la logística para los brigadistas.
- Permanecer hasta la extinción del incendio y ordenar el cierre de operaciones.
- Realizar la evaluación y recomendar al Comité los ajustes posteriores al Plan de Contingencia Regional/Local.

Para la conformación del PMU se seguirán estándares que faciliten el trabajo y la comunicación entre las entidades; con este fin se sugiere la incorporación del Sistema de Comando de Incidentes-SCI.

4. Requerimientos logísticos

El CLOPAD y/o el CREPAD respectivo tendrá bajo su responsabilidad el inventario actualizado de los recursos humanos, materiales y equipos. Así mismo, le corresponde dirigir la movilización de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Plan de Contingencia.

Tanto los comités locales, regionales y de apoyo nacional, tendrán a su disposición las redes de comunicaciones de la Unidad Admi-

nistrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales-UAESPNN, Defensa Civil, Cruz Roja y de la DGR.

5. Movilización de brigadas y equipos

Una vez que el comité se activa debe asignar los recursos y equipos para el control del incendio. La movilización estará en cabeza del cuerpo de bomberos (local o regional según sea el caso), siguiendo los procedimientos establecidos en el Plan de Contingencia. Los recursos humanos y materiales destinados al control y liquidación del incendio, deben estar debidamente ordenados y coordinados.

6. Reconocimiento y evaluación

Al llegar a la zona del incidente, la entidad responsable de atender y controlar el incendio deberá evaluar la situación y realizar un reconocimiento previo al ataque; este deberá centrarse en los siguientes puntos:

- Ubicación exacta del incendio.
- Reconocimiento o recorrido de la zona del incendio.
- Analizar factores atmosféricos como viento, temperatura, humedad.
- Analizar los combustibles, tipo, cantidad y disposición (continuidad vertical u horizontal).
- Analizar la topografía del sector; tipo de pendiente, accidentes geográficos.
- Valores amenazados (viviendas, instalaciones, vegetación).
- Con lo anterior definir línea de control del incendio.
- Definir tipo de ataque (directo o indirecto)
- Iniciar las labores de combate.

7. Solicitud de apoyo en el ámbito nacional

Por solicitud del PMU y ante la dificultad para combatir el incendio, el CREPAD solicitará apoyo al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres-SNPAD a través de la DGR, que será la encargada de coordinar el apoyo regional y nacional con las entidades respectivas.

El CREPAD, de acuerdo con las necesidades determinadas por el PMU, podrá solicitar colaboración a las Fuerzas Militares y de Policía (apoyo de recurso humano y aéreo, transporte de personal) y demás entidades de socorro y asociaciones cívicas, para que envíen personal de apoyo al lugar del incendio.

El apoyo de la Fuerza Aérea para el control de incendios de gran magnitud donde puedan resultar afectadas personas, bienes o infraestructura deberá solicitarse a la Dirección de Gestión del Riesgo, por el Director del CREPAD o el Delegado Departamental de Bomberos.

Las entidades regionales deberán suministrar información exacta de la ubicación del evento, las fuentes de agua, así como los insumos que se requieran.

8. Control del incendio

Se debe establecer una línea de control evitando la propagación del incendio más allá de esta. Los bomberos son los encargados de realizar dicha labor.

9. Extinción del incendio

Una vez controlado el incendio se procede a realizar su extinción, que consiste en eliminar todo el fuego desde el borde del incendio hacia el interior del mismo.

10. Liquidación del incendio

Los bomberos con la ayuda de otros organismos (Defensa Civil, Policía, Ejército) liquidarán el incendio, con el fin de evitar la reactivación del mismo en áreas que se consideran bajo control.

11. Desmovilización

En esta etapa, el personal que ha participado en el control y extinción del incendio forestal inicia su retiro hacia sus bases o lugares de procedencia.

12. Vigilancia postincendio

Todo incendio forestal debe ser vigilado después de haber realizado su liquidación, pues debido a las condiciones del tiempo atmosférico, es posible su reactivación.

13. Reporte final

Finalizado el incendio, el Jefe del PMU debe realizar el reporte final de las operaciones llevadas a cabo para el control y extinción del evento; para dicha actividad se deberá diligenciar el formato único "Reporte de Incendios en Cobertura Vegetal", establecido por el IDEAM.

Este formato se debe entregar al comité respectivo (local o regional), el que a su vez y para fines de aprobación y aval, entregará copia a la Comisión Departamental para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales y a la DGR.

En el seno de dicha comisión se evaluará la información reportada para que, a nombre de la comisión, la Autoridad Ambiental Regional que ejerza la Secretaría Técnica, realice el reporte definitivo al IDEAM.

El IDEAM y la DGR, son los encargados de consolidar la información y las estadísticas contenidas en los reportes y generar el consolidado nacional.

14. Evaluación del incendio y cuantificación de los daños

La valoración de los efectos ambientales, económicos y sociales del área afectada por el incendio estará a cargo de la Autoridad Ambiental Regional; para el desarrollo de esta actividad se contará con el apoyo de la entidad operativa correspondiente que participó en la atención, control y liquidación del incendio, éstos serán los encargados de determinar el punto de origen y causa del incidente e informarlo a las entidades competentes para iniciar los procesos investigativos a que haya lugar.

Como resultado de la evaluación y la cuantificación de los daños ocasionados por el incendio forestal, se generará un reporte final del incendio el cual se diligenciará en el formato oficial del IDEAM. Los encargados de esta labor serán los bomberos y las CAR.